

**DECRETO N° 0441**

**NEUQUÉN, 07 ABR 2003**

**VISTO:**

El Registro N° 0122/03 de la Dirección de Despacho -S.G. y A.S.- originado en la Nota N° 656/03 de la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- por la cual eleva proyecto de decreto propiciando la baja de la agente **BASSOLINO ANTONIA**, L.P. N° 5540 (Grupo 01); y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Bassolino, tras haber reunido los requisitos exigidos para obtener la jubilación ordinaria, de conformidad a la legislación vigente en la materia, fue notificada fehacientemente por el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Cédula Múltiple N° 092/02 y 115/02, de fechas 28-06-02 y 13-08-02 respectivamente, de conformidad a los Artículos 10º, Inciso 23) y 82º) de la Ordenanza N° 7694, modificados por Ordenanza N° 9467;

Que en virtud de haber expirado el plazo de seis meses previsto en el Artículo 82º) in fine, contando desde su notificación, sin que la agente haya iniciado los tramites pertinentes para obtener su jubilación ordinaria, habiendo estado a su disposición los certificados de servicio y demás documentación necesaria a esos fines, y sin haber pedido prórroga alguna, debe procederse a la baja de la agente, de conformidad a la normativa citada;

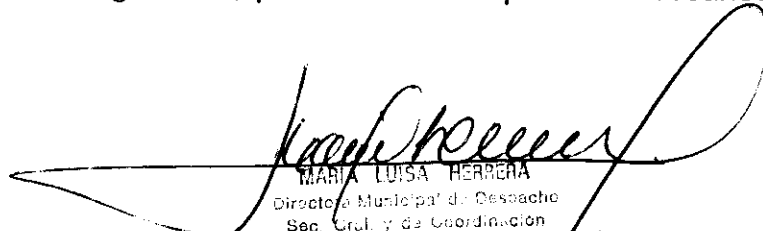
Que en Informe N° 259/03 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal mediante la cual se efectúe la baja de la Planta Permanente, con efectividad al día 01-04-03, de la agente **ANTONIA FELICITA BASSOLINO**, L.P. N° 5540 (Grupo 01), en virtud de no haber dado cumplimiento a las normas vigentes para acogerse al beneficio por Jubilación Ordinaria, explicitadas en el citado informe;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DISPONER LA BAJA**, a partir del 01-04-03, de la Planta ----- Permanente del Personal Municipal, de la agente **BASSOLINO ANTONIA FELICITA**, L.P. N° 5540 -Grupo 01-, D.N.I. N° 02.046.909, Clase 1932, Categoría 23, por reunir los requisitos necesarios para su Jubilación

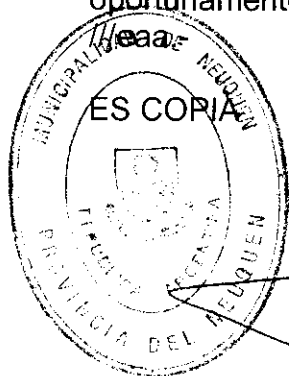
  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Ordinaria y haber expirado el plazo que establece el Artículo 82º) del Anexo I, de la Ordenanza N° 7694, sustituido por la Ordenanza N° 9467; no haber dado cumplimiento en tiempo y forma a lo normado en el Artículo 10º) Inciso 23), agregado por Ordenanza N° 9467 y lo dispuesto en el Capítulo XIII, Disposiciones Reglamentarias -Artículo 80º) de la Ordenanza N° 8100. La agente citada cumplía funciones en el Programa Turismo Social -Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social; de acuerdo al Informe N° 259/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Jefe Municipal de Despacho  
Gen. Econ. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO